



UNIVERSIDAD DE COLIMA

# Cuerpos colegiados consultivos

## Los órganos colegiados consultivos conforme la normativa\* son:


### Academia

- Órgano colegiado
- Constituido por el cuerpo de profesores en activo
- Su finalidad es reflexionar, analizar, evaluar y generar propuestas que permitan mejorar el proceso educativo de los programas.

### Colegio de academias de programa educativo

- Instancia colegiada de carácter consultivo
- Constituido por los presidentes de academia y el coordinador académico o responsable del programa en cuestión
- Para la organización y desarrollo de estudios de bachillerato, pregrado o **posgrado**.

\* Lineamientos para la conformación y funcionamiento de las academias, Art. 10, Pág. 8

- 
- Tratarán asuntos relacionados con las actividades sustantivas de la docencia, la investigación y la extensión de la cultura, concernientes al área, materia o programa educativo que corresponda.
  - La totalidad de los planteles deberán establecer los colegios académicos que correspondan a los programas educativos de sus programas de posgrado.
  - Los directores de los planteles deberán proporcionar los recursos, apoyos logísticos y espacios físicos necesarios para su funcionamiento.

# Colegio de Academias del programa educativo



# Integración

- Se integrará un Colegio de Academias por programa educativo.
- Estará conformado por:
  - El coordinador académico del programa.
  - Los representantes de las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC).
- Dos profesores representantes por cada una de las LGAC.  
Elegidos según su antigüedad en la institución y trayectoria académica.  
Para el caso de PE vigentes en el PNPC se dará prioridad a los profesores de tiempo completo del núcleo académico básico.
- El Coordinador Académico del programa fungirá como Presidente.
- La función de Secretario será asignada a uno de sus integrantes por consenso.


# Funciones

Tendrá las siguientes atribuciones:

- Proponer al Consejo Técnico la **creación, reestructuración, actualización o liquidación de los programas**, en su calidad de integrantes del comité curricular del programa respectivo.
- Presentar propuestas de **mejora académica para el cumplimiento de los objetivos** del programa educativo, en atención a las recomendaciones de las academias, por iniciativa del colegio mismo o derivadas de los organismos evaluadores externos.

- Proponer
  - **Normas específicas** para el programa de que se trate, atendiendo las disposiciones aplicables para tal efecto.
  - **Estrategias para mejorar el desarrollo de proyectos de investigación científica y tecnológica** de los estudiantes.
  - La **incorporación de nuevas materias optativas o electivas**, en sustitución de las establecidas en el plan de estudio. En estos casos, la modificación deberá sujetarse a las disposiciones aplicables señaladas en los reglamentos de Educación y el Escolar, así como el resto de las disposiciones aplicables en el tema.
  - Los **comités tutoriales para cada estudiante** (comités revisores de trabajos de titulación u obtención de grado), así como la **integración de los jurados** de exámenes profesionales de especialidad, maestría, pre-doctoral y doctoral.
  - Las **comisiones de los procesos de admisión de estudiantes de primer ingreso**, en cualquiera de las modalidades señaladas en el Reglamento Escolar y las normas complementarias correspondientes.



- 
- Emitir
    - **Recomendaciones sobre la asignación de tutores, así como de asesores y co-asesores (co-tutores)** de los trabajos de titulación u obtención del grado o de los cambios que en este rubro procedan de acuerdo con las disposiciones aplicables.
    - Su opinión sobre las **solicitudes de apoyo a los estudiantes para movilidad académica y becas.**
  - Fomentar el **desarrollo e implementación de proyectos de vinculación social, académica y tecnológica**, diseñados bajo los principios de responsabilidad social universitaria.
  - Opinar sobre la **conformación de la planta académica** del programa.
  - Las demás que confieran las autoridades superiores.



# Actividades

- Reunirse de manera ordinaria/extraordinaria en las instalaciones universitarias que disponga el plantel, fuera de estas debe ser previamente autorizado.  
Por lo menos dos sesiones por semestre (Inicio, cierre).  
Deberán asistir la mitad más uno de los integrantes a fin de realizar las sesiones.
- El coordinador académico deberá citar a las sesiones,  
Por escrito y con un mínimo de tres días hábiles de anticipación, señalando el orden del día, lugar, fecha y hora en los que se realizará la reunión. En las sesiones extraordinarias se podrá citar con una anticipación de un día hábil como mínimo.
- Levantar un acta respectiva de cada sesión (Formato establecido DGP), asentando detalladamente cada uno de los asuntos tratados, así como los compromisos y las tareas de los integrantes, quienes deberán firmar el documento.

# Derechos y responsabilidades de los miembros

- Derechos
  - Votar en las sesiones plenarios.
  - Expresar libremente sus opiniones sobre temas académicos de su competencia.
  - Presentar a discusión o consideración de la academia o el colegio, proyectos, acciones, o estrategias de mejora para la asignatura o para los planteles.
  - Poner a consideración la asistencia de invitados especiales a las sesiones.
  - Sugerir temas de análisis para la conformación del orden del día en las reuniones.
- Responsabilidades
  - Asistir puntualmente a las sesiones.
  - Permanecer durante el tiempo que dure la reunión de trabajo.
  - Participar de manera activa, responsable y colaborativa en el desarrollo de las sesiones.
  - Acatar los acuerdos tomados.
  - Tener disposición para el trabajo de academia.
  - Participar en las comisiones que se les asignen.
  - Realizar las tareas solicitadas por la academia.

NORMATIVA UNIVERSITARIA

## Lineamientos

Reglamento de educación  
de la Universidad de Colima

# Conformación y funcionamiento de las **Academias**



UNIVERSIDAD DE COLIMA

[http://www.ucol.mx/documentos-normateca/ver/lineamientos/Lineamiento\\_11/#book5/pagina1](http://www.ucol.mx/documentos-normateca/ver/lineamientos/Lineamiento_11/#book5/pagina1)